

CONTR-2025-8691: MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL, SEGÚN LOS ESQUEMAS PEFC Y FSC, PARA LOS MONTES INCLUIDOS EN LOS GRUPOS DE CERTIFICACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”, POR UN VALOR ESTIMADO DE 55.440,00 € (IVA excluido).

CPV: 79212000-3 Servicios de auditoría

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

La Junta de Andalucía apostó por certificar la gestión de sus montes desde el año 2004, como herramienta que garantiza una gestión responsable y un aprovechamiento sostenible de sus recursos forestales.

Esta certificación tiene el alcance de Gestión Forestal Sostenible (GFS) y de Cadena de Custodia (CdC), esta última para la trazabilidad del producto desde que sale del monte certificado hasta que es entregado al comprador del mismo.

Actualmente la Junta de Andalucía tiene implantado y certificado:

- un Sistema de Certificación de Gestión Forestal Sostenible y Cadena de Custodia PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) – PEFC/14-22-00017-AEN -- respecto a los requisitos de las Normas Españolas UNE 162001:2023 Gestión forestal sostenible, vocabulario, terminología y definiciones, y UNE 162002:2023 Gestión forestal sostenible, criterios e indicadores y Norma PEFC ST 2002:2020 Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos ;
- un Sistema de Certificación de FSC (Forest Stewardship Council) – AEN-FM/COC-000875 -- conforme a los Estándares Españoles FSC-STD-ESP-03-2018 ES Certificación de Gestión Forestal Sostenible y FSC-STD-40-004 ES Certificación de Cadena de Custodia.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene atribuido mediante su Programa de Gestión el mantenimiento de estos certificados según los dos sistemas de certificación mencionados (PEFC y FSC) para los montes públicos de la Junta de Andalucía u otros propietarios incluidos en el alcance de la certificación.

2) OBJETO

El objeto del contrato es garantizar la prestación del servicio de auditoría externa durante el trienio 2025, 2026 y 2027, mediante empresa certificadora acreditada en ambos sistemas de certificación forestal sostenible, PEFC y FSC. Dicho proceso de auditoría es de carácter reglado, ya que se realiza para verificar el cumplimiento respecto a normas aprobadas que establecen los contenidos y requisitos a auditar, no siendo posible introducir modificaciones libres por parte de los auditores.

Por otra parte, este servicio es un requisito de obligado cumplimiento para mantener la certificación actualmente otorgada a la Junta de Andalucía.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Con este Servicio se pretende cubrir la realización de las auditorías externas correspondientes a las anualidades **2025, 2026 y 2027** de los **certificados en gestión forestal sostenible** conforme a las normas UNE 162001:2023 Gestión forestal sostenible, vocabulario, terminología y definiciones, UNE 162002:2023 Gestión forestal sostenible, criterios e indicadores, y Norma PEFC ST 2002:2020 Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos para el certificado según el **sistema PEFC** (Programme for the Endorsement of Forest Certification); y conforme al estándar FSC-STD-ESP-03-2018 ES Certificación de Gestión Forestal Sostenible y FSC-STD-40-004 ES Certificación de Cadena de Custodia, para el certificado según el **sistema FSC** (Forest Stewardship Council).

Se realizarán un total de seis (6) auditorías durante la vigencia del contrato, tres (3) de ellas por el Esquema FSC y otras tres (3) por el Esquema PEFC.

En cada anualidad se realizarán dos (2) auditorías en gestión forestal sostenible y cadena de custodia, una (1) por FSC y una (1) por PEFC.

Las fechas de celebración de las auditorías en cada anualidad variará en función de la actividad a auditar.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la naturaleza del Servicio a cubrir se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros, pues esta actividad no puede llevarse a cabo con los recursos internos de la organización, al ser requisito de las Normas de aplicación una evaluación externa por empresa acreditada y bajo criterios de independencia e imparcialidad.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

VERSIÓN SEPT. 2024

Página 3 de 15

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Estimación N.º jornadas de auditoría FSC + N.º jornadas de auditoría PEFC (jor)	Precio estimado jornada auditoría (€) IVA excluido	Importe total (€)
Anualidad 2025	10	1.400,00	14.000,00
Anualidad 2026	12	1.400,00	16.800,00
Anualidad 2027	11	1.400,00	15.400,00
Coste total estimado			46.200,00

Para la estimación del presupuesto base de licitación se han tenido en consideración, por un lado, el análisis de mercado realizado a diversas empresas del sector en relación al precio medio de la jornada de auditoría, según se indica más adelante en el apartado correspondiente; y, por otro, una estimación del número de jornadas necesarias para auditar el alcance de la certificación actual por anualidad, en base al histórico de auditorías ya realizadas.

Costes directos:	38.181,82 €
Costes indirectos (estimación 2%)	763,64 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (estimación 19%; 13% GG y 6% BI)	7.254,55 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	—
Presupuesto ejecución por contrata:	46.200,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	9.702,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	55.902,00 €

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos de Sector Público se contempla la posibilidad de la **modificación del contrato** hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial, sin que esto suponga una alteración de la naturaleza global del mismo. A este objeto se plantea la posibilidad de atender diversas casuísticas que podrían suceder durante los tres años de vigencia del contrato como consecuencia de cambios en el sistema de gestión a auditar:

- Posibilidad de ampliar el número de jornadas de auditoría, cuando la aplicación de las fórmulas de muestreo en cada Norma así lo requieran, debido a un aumento en el número de montes adheridos a los grupos de certificación de la Junta de Andalucía.
- Posibilidad de ampliar el número de jornadas de auditoría, cuando se incluyan en el alcance de la certificación forestal nuevos productos forestales que se estimen de interés y que requieran un esfuerzo añadido no compatible con el número de jornadas ofertadas.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La posible modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Desglose del valor estimado del contrato:

	IVA excluido
Presupuesto base licitación (PBL)	46.200,00 €
Importe modificación (hasta el 20% del PBL)	9.240,00 €
Valor estimado del contrato	55.440,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe c/IVA	Posición Presupuestaria
2025	16.940,00	2051010028/G/44E/22709/00 F01
2026	20.328,00	2051010028/G/44E/22709/00 F01
2027	18.634,00	2051010028/G/44E/22709/00 F01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato se estima en TREINTA Y SEIS MESES. No se ha establecido la posibilidad de prórroga.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo, dado que se trata de un único Sistema de Gestión para los dos grupos de certificación en gestión forestal sostenible de la Junta de Andalucía, funcionando de forma cohesionada al margen de la distribución de las unidades de gestión forestal por las distintas provincias andaluzas.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL, SEGÚN LOS ESQUEMAS PEFC Y FSC, PARA LOS MONTES INCLUIDOS EN LOS GRUPOS DE CERTIFICACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027” por un importe de 55.440,00 € (IVA excluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Los auditores asignados para la realización de los trabajos, deberán estar cualificados en las Normas PEFC y Estándares FSC de aplicación (UNE 162001:2023, UNE 162002:2023, PEFC ST 2002:2020, FSC-STD-ESP-03-2018

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ES, FSC-STD-40-004 ES) en los servicios a auditar y disponer de, al menos, tres (3) años de experiencia en auditorías en las normas que se vayan a auditar.

Se aportará una Declaración responsable con la relación de auditores designados, indicando las normas para las que se encuentran cualificados y los años de experiencia. Además se aportará Currículum Vitae y certificados de buena ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la empresa licitadora asigne al contrato personal técnico que disponga de la formación y cualificación necesaria para realizar con solvencia las distintas auditorías, en base a las normas de aplicación.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Acreditación por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), para llevar a cabo auditorías en base a las Normas UNE 162001:2023UNE y 162002:2023 del Sistema de certificación forestal PEFC; y acreditación por ASI (Assurance Services International) para las auditorías de los Estándares FSC-STD-ESP-03-2018 ES y FSC-STD-40-004 ES del Sistema de certificación forestal FSC.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica : “Importe total ofertado para la prestación del servicio” (1)	75,00
Precio ofertado jornada adicional de auditoría, a aplicar en caso de ampliación: (2)	
FSC	10,00
PEFC	10,00
Criterio: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (3) . Cantidad de emisión de gases a la atmósfera del vehículo que utiice para prestar el servicio. Para ello se tendrá en cuenta la antigüedad de los vehículos, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación de cada máquina. Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. Documentación a presentar: Permiso de circulación del vehículo.	5,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0** a **75** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(2) El criterio Precio ofertado jornada adicional de auditoría, a aplicar en caso de ampliación: se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 10 puntos, cada una, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(3) El criterio MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES se valorará de la siguiente forma:

En este apartado se valorará la antigüedad del vehículo que se destinará para la prestación de los servicios. Se atenderá a la siguiente tabla para obtener el número de puntos en función del vehículo aportado, obteniendo los correspondientes puntos de la tabla en función de su fecha de matriculación.

	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES
	NORMA EURO VI A	NORMA EURO VI B	NORMA EURO VI C	NORMA EURO VI D	NORMA EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO	A	B	C	D	E	
Vehículo de transporte	1	2	3	4	5	5

Los licitadores deberán presentar su oferta económica completando la tabla adjunta en la que se indicará:

a) por un lado, el importe total ofertado para la prestación del servicio, desglosado según el plan anual de facturación por cada esquema de certificación.

b) por otro, el Precio ofertado jornada adicional de auditoría, a aplicar en caso de ampliación, que será el que se aplicará para el cálculo de la modificación del contrato en caso de que, como consecuencia de la adhesión de nuevas Unidades de Gestión o productos en el alcance de los Sistemas de Certificación, sea necesario aumentar el número de jornadas de auditoría respecto a las consideradas inicialmente por el licitador en el cálculo de su oferta.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Esquema de certificación	Importe a facturar por auditoría (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
2025	FSC	(1)	(7)
	PEFC	(2)	
2026	FSC	(3)	(8)
	PEFC	(4)	
2027	FSC	(5)	(9)
	PEFC	(6)	
Importe total ofertado (10)			
Precio unitario por cada jornada adicional de auditoría FSC (€/jornada, IVA excluido)			
Precio unitario por cada jornada adicional de auditoría PEFC (€/jornada, IVA excluido)			

(1) Importe a facturar por el servicio de auditoría de seguimiento FSC en 2025, según PPT

(2) Importe a facturar por el servicio de auditoría de seguimiento PEFC en 2025, según PPT

(3) Importe a facturar por el servicio de auditoría de recertificación FSC en 2026, según PPT

(4) Importe a facturar por el servicio de auditoría de seguimiento PEFC en 2026, según PPT

(5) Importe a facturar por el servicio de auditoría de seguimiento FSC en 2027, según PPT

(6) Importe a facturar por el servicio de auditoría de recertificación PEFC en 2027, según PPT

(7) sumatorio de (1) + (2)

(8) sumatorio de (3) + (4)

(9) sumatorio de (5) + (6)

(10) IMPORTE TOTAL OFERTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: sumatorio de (7) + (8) +(9)

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. El trabajo a contratar no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual en la medida de que la comprobación de datos de la auditoría y sus conclusiones están regladas por los requisitos establecidos en las normas de referencia: UNE 162001:2023 Gestión forestal sostenible, vocabulario, terminología y definiciones, UNE 162002:2023 Gestión forestal sostenible, criterios e indicadores, Norma PEFC ST 2002:2020 Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos, FSC-STD-ESP-03-2018 ES Certificación de Gestión Forestal Sostenible y FSC-STD-40-004 ES Certificación de Cadena de Custodia.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP y en lo señalado en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(**X**) Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se requiere que la auditoría se planifique de forma óptima a fin de que los desplazamientos de los auditores a los centros que corresponde auditar sean los mínimos posibles, siempre garantizando la adecuada y completa ejecución de las auditorías.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(**X**) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
GFA	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027
AENOR	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOIL ASSOCIATION	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027
PREFERRED BY NATURE	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- Posibilidad de ampliar el número de jornadas de auditoría para incluir en el alcance de la certificación (PEFC o FSC) nuevos productos o nuevas Unidades de Gestión Forestal que se estimen de interés.

Durante la ejecución del contrato, la Junta de Andalucía puede considerar necesaria la ampliación del alcance de su sistema de gestión integrado certificado a través de la adhesión de nuevas Unidades de Gestión o productos, por motivos estratégicos, de interés para la ejecución de su política ambiental o para la optimización de su gestión y la mejora de su desempeño ambiental.

En esos casos y a efectos de garantizar la verificación objetiva de tal situación, la Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía, M.P. remitirá un escrito a la entidad certificadora en el cual se indiquen las nuevas UGF adheridas a cada uno de los dos Grupos de Certificación existentes, FSC y PEFC, y/o los productos previstos para su inclusión en el alcance de uno u otro certificado. Considerando que, con independencia de quien resulte adjudicatario de este contrato el número de jornadas de auditoría externa en cada anualidad se determina en función de los parámetros de muestreo que especifican las normas y estándares que regulan cada

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sistema (FSC y PEFC), la entidad adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato el reajuste en el número de jornadas de auditoría que sea procedente, en función de la variación de las unidades de certificación respecto a las consideradas en el cálculo de su oferta o a las realizadas en ejercicios anteriores.

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni tampoco supone una alteración de la naturaleza global del contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: **No**

CRISTINA GARCIA MONTE		10/03/2025 11:44:36	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwS5eo7A07x3U0X193GUv4EQ1KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	